



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE AMALFI - ANTIOQUIA

Catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

INTERLOCUTORIO	0292
PROCESO	PERTENENCIA
DEMANDANTE	GLORIA AMPARO CIFUENTES VASQUEZ Y OTROS
DEMANDADO(S)	ANA SOFIA TRUJILLO VASQUEZ Y OTROS
RADICADO	050314089001-2017-000-00
ASUNTO	FIJA FECHA INSPECCION JUDICIAL – PRESENTA INSTRUCCIONES

A efectos de evacuar los asuntos de que trata el artículo 375 numeral 9º en concordancia con el canon 236 y siguientes del Código General del Proceso, se fija como fecha y hora para celebrar la diligencia de **INSPECCIÓN JUDICIAL** en el predio objeto de la Litis el día, **TRES (03) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (09:30 AM)**, y se nombra como perito para que acompañe la diligencia al señor **RICARDO TREJOS HERNÁNDEZ**, localizable en el municipio de Amalfi, Calle Bolívar No. 23-43, 2º piso, teléfono: 313 285 2030, email: rtrejos@hotmail.com, cuya comunicación corre por cuenta de la parte demandante sin perjuicio de las gestiones que el juzgado despliegue para poner en conocimiento la designación al profesional.

La parte interesada estará atenta a prestar todo lo necesario para cubrir los gastos que implique dicha actuación, sin embargo, desde ya se advierte que, de no ser posible la celebración de la misma de manera presencial, será efectuada por los medios técnicos y tecnológicos con los que se cuenten.

Por lo anterior si la diligencia se realizare bajo los medios técnicos y tecnológicos con los que cuente la parte interesada; para tal fin se tendrá en cuenta las siguientes instrucciones en atención a lo establecido en los artículos 1º y 2º del Decreto 806 del 04 de junio de 2020.

1. La diligencia será celebrada por el aplicativo dispuesto y autorizado por el Consejo Superior de la Judicatura “Microsoft Teams”, cuyo vínculo de conexión será comunicado desde la secretaría del despacho con antelación a la diligencia.

2. La diligencia de Inspección Judicial en el predio objeto del proceso de la referencia que tendrá en la fecha antes señalada, iniciará a las **9:30am** en la sede del bien que se pretende, a la que deberá concurrir el apoderado de la parte demandante y el perito designado en esta providencia.

Las demás partes, sus apoderados y el curador ad litem podrán concurrir, si así lo desean, pero en todo caso, los asistentes deberán acatar estrictamente los protocolos de bioseguridad establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura y el Ministerio de Salud y Protección Social.

3. En dicha audiencia se dará posesión legal al perito nombrado y se elaborará el acta respectiva que será suscrita digitalmente por el Juez una vez concluida la actuación.

4. Las partes, sus apoderados y el perito se desplazarán al predio por sus propios medios. La parte actora deberá garantizar al perito el transporte desde la sede del Juzgado o su residencia y hasta el predio objeto de la Inspección, si lo requiere; con plena observancia de los protocolos de bioseguridad establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura y el Ministerio de Salud y Protección Social.

5. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 238 numeral 5º del Código General del Proceso, el contenido del dictamen pericial deberá incluir la grabación en vídeo de la diligencia de Inspección Judicial, la cual será valorada como prueba y sometida a contradicción en la respectiva Audiencia de Instrucción y Juzgamiento.

6. La conexión que establezca el apoderado de la parte demandante en la diligencia será el medio para la celebración virtual de dicha audiencia, por lo que el dispositivo de conexión, ya sea teléfono celular, tablet o computador personal deberá permanecer con acceso a internet.

7. El apoderado de la parte demandante informará al despacho por el medio más expedito posible cuando se encuentre en el predio objeto de la diligencia para iniciar con el protocolo de la audiencia, recordando que la misma está fijada a las 09:30 de la mañana.

8. De presentarse alguna eventualidad que imposibilite la celebración de la actuación de manera virtual, se dejarán las constancias a que haya lugar y será reprogramada la misma para efectuarse presencialmente.

De lo contrario, y de ser posible la celebración presencial de la aludida diligencia, se realizará la misma con presencia de la Juez y la secretaría de esta judicatura en el inmueble pretendido.

NOTIFÍQUESE



ALBA MARÍA BERTEL CENTANARO
JUEZ

Firmado Electrónicamente



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE AMALFI - ANTIOQUIA

Catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Oficio N°. **0604.**

Señor:

RICARDO TREJOS HERNANDEZ

Perito

Calle Bolívar No. 23-43, 2º piso, teléfono: 313 285 2030, email: rtrejos@hotmail.com
Amalfi, Antioquia

Proceso	: Pertenencia
Demandante	: Amparo Cifuentes y otros
Demandado	: Ana Sofía Trujillo Vásquez y otros
Radicado	: 050314089001 2017-00066-00

Asunto: SOLICITUD DE COMPARCENCIA

En atención a lo dispuesto en auto de a fecha, proferido dentro del proceso de **PERTENENCIA**, interpuesto por **GLORIA AMPARO CIFUENTES VASQUEZ Y/O**, en contra de **ANA SOFIA TRUJILLO VASQUEZ**, radicado bajo el número 050314089001 **2017-00096600**, se dispuso oficiarle para que, comparezca a la inspección judicial en calidad de perito, el próximo **TRES (03) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (09:30 AM)**, diligencia que será celebrada por los medios técnicos y tecnológicos dispuestos para ello por el Consejo Superior de la Judicatura, por lo que no se requiere su asistencia presencial a la sede del juzgado.

Es interesada en dicho proceso la parte demandante, ubicable en calle 19 No. 22-33 o calle 21 No. 20-54 de Amalfi o por intermedio de su apoderado judicial Dr. **LUIS GUILLERMO CIFUENTES CASTRO**, 311 334 1052 - 034 4118227 Calle 33 A No. 78 A -92 Laureles, Medellín, Antioquia.

Se advierte que su comparecencia es obligatoria so pena de las sanciones de ley, sin embargo, cuenta con el término de **cinco (5) días** para aceptar o repudiar el nombramiento, justificadamente.

Atentamente,


VIVIANA ALEJANDRA TOBÓN CORREA
SECRETARIA